I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001630

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 08 NOV 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/2594/2017 y N°100/2404/2017; los Ordinarios N°800/798/2017 y N°800/756/2017 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la Solicitud de Ocupación de terreno presentada por el interesado; Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ley de Rentas Municipales: y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por don Juan Carlos Labra Romero, Representante Legal de la empresa Sociedad Comercial Labra Ltda., para realizar instalación de oficinas en Ciudad Parque Bicentenario de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Autorízase a don **Juan Carlos Labra Romero,** cédula de identidad [redacted] Representante Legal de la empresa Sociedad Comercial Labra Ltda., el permiso precario para la ocupación de 61 m2, al interior de propiedad municipal ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda ML B7 Rol N°901-136 para la instalación de 2 contenedores (6.5 X 7.5 m. y 2.0 X 6.0 m., a contar de 01 de noviembre de 2017, durante 1 año.

2. El responsable de la ocupación y de cualquier imprevisto y/o accidente derivado de ésta, será don **Juan Carlos Labra Romero** quien deberá adoptar todas las precauciones de seguridad durante el tiempo que sea necesario.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

5. Deberá disponer de basureros y baños químicos.

6. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001630

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

7. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°16, numeral 11, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", es de 0.4 X UTM X M2, por concepto de "construcciones ligeras como refugios", por un monto de $1.139.309.- (un millón ciento treinta y nueve mil trescientos nueve pesos).

8. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto, se imputarán a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Carabineros de Chile
Página Web.